



MINUTA ADICIONAL O PRORROGA

110.70.40

**PRORROGA No. 03 DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2920.2025 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S**

MODALIDAD:	[MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA:	[GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S]
NIT:	[901340935-8]
R/L:	CRISTIAN CAMILO RINCON BUITRAGO]
CC:	[1019128575
OBJETO:	[REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR:	[SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 61.073.159,00)
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTISIETE (27) ENERO DE 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No 01:	Del 24/01/2026, por un término de Quince (15) días
AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	Del 06/02/2026, por un término de un (1) mes
REINICIO NO. 1	Del 06/03/2026
PRORROGA DEL PLAZO No. 1:	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026
PRORROGA DEL PLAZO No. 2:	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	NUEVE (09) DE MAYO DE 2026
PRORROGA DEL PLAZO No. 3:	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos: **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO o Contratante**, por una parte, y por la otra, **CRISTIAN CAMILO RINCON BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019128575 de BOGOTÁ, actuando en calidad de representante legal del GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S con NIT 901340935-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga**



No. 03 a la aceptación de la oferta No. 2920.2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

- 1.) Que entre el **MUNICIPIO DE YOPAL** y la **Sociedad INGESEGA R3 S.A.S** identificada con NIT No. 901.340.935-8 suscribieron aceptación de Oferta No. 2920. 2025, derivado del proceso de selección MYCA-SOP-MC-071-2025 para ejecutarse dentro de un plazo de QUINCE (15) DIAS, por un valor de SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 61.073.159,00)
- 2.) Que el 30 de diciembre de 2025, se suscribió Otrosí Modificatorio No. 1 CAMBIO DE RAZON SOCIAL(GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S) Y REPRESENTANTE LEGAL (CRISTIAN CAMILO RINCON BUITRAGO) de la Aceptación de la Oferta No. 2920.2025
- 3.) Que, el día 13 de enero de 2026, entre las partes se suscribe el **ACTA DE INICIO**, con un plazo de ejecución inicial de Quince (15) días, con fecha de **terminación inicial 27de enero de 2026**.
- 4.) Que el día 24 de enero de 2026, entre las partes se suscribió **Acta de Suspensión No. 01**, por la cual se suspende la ejecución de la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025, por un término de **QUINCE (15) DIAS**, con fecha de vencimiento 7 de febrero de 2026, aprobada electrónicamente en la plataforma de Secop II por las causales que se requiere el suministro de madera con especificaciones técnicas precisas, indispensable para garantizar las condiciones de seguridad del tránsito peatonal en el puente colgante La Colorada. En ese sentido, se explicó que la suspensión del contrato se originó debido a la imposibilidad de contar oportunamente con dicho material. que esta situación se presentó como consecuencia de un hecho externo asociado a la temporada de festividades decembrinas y al inicio del año civil, período durante el cual los proveedores certificados de madera de la región suspendieron temporalmente sus actividades de extracción y transformación de la materia prima. Esta situación generó desabastecimiento de madera que cumpliera con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
- 5.) Que el día 06 de febrero de 2026, entre las partes se suscribe **Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 01** de la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025, por un término de UN (1) MES, con fecha de vencimiento 7 de marzo de 2026.
- 6.) Que el día 06 de marzo de 2026, se procede a suscribir entre las partes **ACTA DE REINICIO N° 01**, a la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025, aprobada electrónicamente en la plataforma de Secop II, fijando como nueva fecha de terminación **el 09 de marzo de 2026**.
- 7.) Que el día nueve (09) de marzo de 2026 se suscribió y aprobó electrónicamente la **PRORROGA NO. 01** por un término de UN (1) MES contados a partir del plazo inicialmente contemplado en el acta de Reinicio con fecha de terminación el día **09 de abril de 2026**.
- 8.) Que el día nueve (09) de abril de 2026 se suscribió y aprobó electrónicamente la **PRORROGA NO. 02 y OTROSI MODIFICATORIO NO. 2** prorroga por un término de UN (1) MES contados a partir del plazo contemplado en la prórroga No. 1.
- 9.) Que el día siete (7) de mayo de 2026 se realizó comité técnico, donde el contratista de obra informó que radicó la solicitud de prórroga No. 3 al Contrato No. 2920 de 2025, mediante oficio No. 2026121903 del 07 de mayo de 2026. Para efectos del análisis, el comité tiene en cuenta las consideraciones técnicas expuestas por el contratista, derivadas de las visitas técnicas realizadas al sitio del proyecto y del seguimiento propio de la ejecución contractual, dentro de las cuales se destacan:



Durante dicha reunión se expuso que, en desarrollo de las actividades contractuales correspondientes a la intervención del puente colgante denominado "La Colorada", ubicado sobre el cauce del río Cravo Sur, se han presentado condiciones climáticas adversas durante los meses de abril y mayo de 2026, caracterizadas por precipitaciones constantes, incremento de la humedad relativa, alta nubosidad y aumento del caudal del afluente, situaciones que han afectado de manera directa el normal desarrollo de las actividades de obra.

Se dejó constancia de que, de acuerdo con los reportes meteorológicos emitidos por el IDEAM – estación Yopal y las gráficas de precipitación anexadas por el contratista, durante el mes de abril de 2026 se registró una nubosidad media entre el 40% y el 80%, así como precipitaciones promedio entre el 51% y el 67%, incrementándose considerablemente durante los últimos días del mes. Así mismo, para lo corrido del mes de mayo de 2026 se han presentado precipitaciones cercanas al 70%, afectando las condiciones de acceso, seguridad y operatividad del frente de trabajo.

Como consecuencia de lo anterior, no ha sido posible ejecutar con normalidad algunas actividades críticas de obra, entre ellas la aplicación de pintura en estructuras metálicas, instalación de elementos estructurales, manipulación e instalación de madera y acero, así como actividades de montaje sobre el cauce del río, toda vez que dichas labores requieren condiciones climáticas favorables y superficies secas para garantizar la calidad técnica de la obra y la seguridad del personal.

En el marco de la reunión antes mencionada, el contratista manifestó que, pese a las afectaciones generadas por las lluvias, se ha dado continuidad a las actividades dentro de las posibilidades operativas permitidas por las condiciones climáticas. Así mismo, indicó que las circunstancias anteriormente descritas impidieron el normal avance del cronograma contractual, motivo por el cual presentó solicitud de Prórroga No. 03 por el término de quince (15) días calendario, adjuntando para tal efecto el correspondiente cronograma de obra ajustado, en el cual se establecen las actividades pendientes por ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, la supervisión del contrato realizó visita de seguimiento y verificación de avance en sitio, evidenciándose un avance significativo del 78% en la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, concluyéndose que las demoras presentadas obedecen a factores externos y ajenos a la voluntad de este, relacionados directamente con las condiciones climáticas y el incremento del caudal del río Cravo Sur.

Por la cual entre las partes se avala la prórroga No. 3 por un plazo de QUINCE (15) DIAS y bajo comunicación oficial de fecha 08-05-2026 bajo consecutivo 2026219464 se le solicita e informa del aval al sr. alcalde de la prórroga No. 3 de la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025.

10.) Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su párrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales..." al igual el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece expresamente que. "...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."

11.) Que conforme lo establecen los principios de la función administrativa y pública consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la ley 1437 de 2011 y el Art. 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones administrativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esta manera se satisfaga la necesidad planteada.

12.) Que, para la satisfacción de la necesidad planteada, se requiere la PRÓRROGA N° 03 de la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025 del 12 de diciembre de 2025, por un término de **QUINCE (15) DIAS** más, contados a partir



del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución establecido mediante PRORROGA N° 02 suscrita 09 de abril de 2026, esto es a partir del 10 de mayo de 2026.

13.) Que las prórrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos y que la misma no causa, ni genera ningún tipo de reajuste de precios y sobrecostos en el contrato, ni reclamación alguna por parte del contratista de obra y se mantienen las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que con ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, cuestión que se manifiesta expresamente por las partes contratantes con la suscripción del presente documento.

14.) Que para garantizar el desarrollo y terminación de las actividades de obra acá contratada, según lo expuesto, la Secretaría de Infraestructura de Yopal y el profesional de la supervisión, en ejercicio de sus funciones de supervisión, aprueban la prórroga en tiempo del presente aceptación de la oferta de obra, por un plazo de **QUINCE (15) DIAS** más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución establecido mediante PRORROGA NO. 2, esto es a partir del 10 de MAYO de 2026, fijando como nueva fecha de terminación contractual el **24 de Mayo de 2026**.

15.) Que existiendo consenso entre las partes para ampliar el plazo del contrato y que dicho acuerdo se ajusta a los términos del mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan ampliar el plazo y por lo tanto, es procedente suscribir la presente PRORROGA N° 03 de la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado inicialmente en la minuta electrónica de la ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2920.2025 del 12 de diciembre de 2025, por el término de **QUINCE (15) DIAS mas**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución actual, esto es a partir del **10 de mayo de 2026**, fijando de esta manera como nueva fecha de terminación de la aceptación de la oferta el día **24 Mayo de 2026**.

CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en la minuta electrónica de la de la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025 del 12 de diciembre de 2025, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: El contratista se compromete con el Municipio a tramitar ante la compañía Aseguradora la respectiva modificación de la garantía única, en los términos de la presente prórroga, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la oficina asesora de jurídica, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal,

Proyectó Minuta componente jurídico: ANGELA LILIANA GONZALEZ – Profesional Contratado Sec. Infraestructura
Revisó Minuta: JAVIER VERGARA MARINO – DIRECTOR DE CONSTRUCCION Sec. Infraestructura- SUPERVISOR
Revisó Minuta: ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES – Secretario De DespachoSecretaria de Infraestructura
Revisó Minuta: EDGAR IVÁN PAEREZ CARVAJAL -JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIANO - Alcalde Municipal



0700.0220.0115

2026219464
2026-05-08 10:04:30

Yopal, 08 de mayo de 2026

Doctor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde del Municipio de Yopal
Municipio de Yopal
Diagonal 15 No. 15-21
Correo electrónico: secredespacho@yopal-casanare.gov.co
Código Postal 850001
Yopal, Casanare

ASUNTO SOLICITUD FORMAL DE PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No.
2920-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2920 " REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Cordial saludo señor alcalde,

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, como unidad ejecutora del Contrato de la referencia, considera viable adelantar prórroga No. 03 por un término de QUINCE (15) DIAS, bajo las siguientes consideraciones:

TRAZABILIDAD DEL CONTRATO

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S, NIT: 901.340.935-8.

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO,

CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.019.128.575 DE BOGOTA.

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR TOTAL CONTRATO: \$ 61.073.159,00 SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: QUINCE (15) DIAS.

FECHA DE INICIO: TRECE (13) DE ENERO DE 2026.

FECHA DE TERMINACION INICIAL: VEINTISIETE (27) ENERO DE 2026.

CODIGO: AP4-F09

VERSION: 11

FECHA DE APROBACION: 26/09/2024

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Página 1 de 4



**SUSPENSIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA	PLAZO
Acta de suspensión No. 1	24 de enero de 2026	Quince (15) días
Ampliación No. 1 a suspensión No. 1	6 de febrero de 2026	un (1) mes
Acta de reinicio No. 1	06 de marzo de 2026	N.A.

PRORROGA No. 1

UN (1) MES

PRORROGA No. 2

UN (1) MES

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL

NUEVE (09) DE MAYO DE 2026

SOLICITUD DE PRORROGA No. 3

QUINCE (15) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL

VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2026

Que mediante reunión llevada a cabo el día 07 de mayo de 2026 entre el contratista CRISTHIAN CAMILO RINCÓN BUITRAGO y la supervisión del Contrato de Obra No. 2920 de 2025, se realizó la revisión de la solicitud de Prórroga No. 03 presentada mediante oficio No. 2026121903 del 07 de mayo de 2026, procediéndose a la lectura y análisis de las causales que dieron origen a la misma.

Durante dicha reunión se expuso que, en desarrollo de las actividades contractuales correspondientes a la intervención del puente colgante denominado "La Colorada", ubicado sobre el cauce del río Cravo Sur, se han presentado condiciones climáticas adversas durante los meses de abril y mayo de 2026, caracterizadas por precipitaciones constantes, incremento de la humedad relativa, alta nubosidad y aumento del caudal del afluente, situaciones que han afectado de manera directa el normal desarrollo de las actividades de obra.

Se dejó constancia de que, de acuerdo con los reportes meteorológicos emitidos por el IDEAM – estación Yopal y las gráficas de precipitación anexadas por el contratista, durante el mes de abril de 2026 se registró una nubosidad media entre el 40% y el 80%, así como precipitaciones promedio entre el 51% y el 67%, incrementándose considerablemente durante los últimos días del mes. Así mismo, para lo corrido del mes de mayo de 2026 se han presentado precipitaciones cercanas al 70%, afectando las condiciones de acceso, seguridad y operatividad del frente de trabajo.

CODIGO: AP4-F09

VERSION: 11

FECHA DE APROBACION: 26/09/2024

TELÉFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Página 2 de 4



LAT-0969



Como consecuencia de lo anterior, no ha sido posible ejecutar con normalidad algunas actividades críticas de obra, entre ellas la aplicación de pintura en estructuras metálicas, instalación de elementos estructurales, manipulación e instalación de madera y acero, así como actividades de montaje sobre el cauce del río, toda vez que dichas labores requieren condiciones climáticas favorables y superficies secas para garantizar la calidad técnica de la obra y la seguridad del personal.

En el marco de la reunión antes mencionada, el contratista manifestó que, pese a las afectaciones generadas por las lluvias, se ha dado continuidad a las actividades dentro de las posibilidades operativas permitidas por las condiciones climáticas. Así mismo, indicó que las circunstancias anteriormente descritas impidieron el normal avance del cronograma contractual, motivo por el cual presentó solicitud de Prórroga No. 03 por el término de quince (15) días calendario, adjuntando para tal efecto el correspondiente cronograma de obra ajustado, en el cual se establecen las actividades pendientes por ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, la supervisión del contrato realizó visita de seguimiento y verificación de avance en sitio, evidenciándose un avance significativo del 78% en la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, concluyéndose que las demoras presentadas obedecen a factores externos y ajenos a la voluntad de este, relacionados directamente con las condiciones climáticas y el incremento del caudal del río Cravo Sur.

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, los soportes técnicos allegados y el cronograma de obra propuesto, la supervisión del contrato realizó el análisis técnico correspondiente, verificando que la ampliación del plazo solicitado se encuentra debidamente justificada, toda vez que las circunstancias que afectaron el desarrollo de las actividades contractuales corresponden a situaciones externas que incidieron directamente en la ejecución normal de la obra.

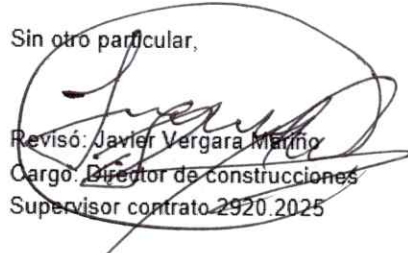
Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente: "(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". Así mismo, las adiciones y prórrogas a los contratos podrán realizarse dentro de la vigencia de estos.

Las partes manifiestan que con la presente prórroga se mantienen las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que ello afecte el equilibrio económico del contrato, razón por la cual el contratista no presentará reclamación económica alguna ni solicitará reajustes relacionados con las actividades pendientes de ejecución, circunstancia que se entiende aceptada con la suscripción del correspondiente documento modificatorio.

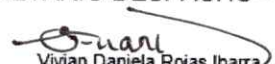


En consecuencia, la supervisión del contrato considera viable y técnicamente justificada la solicitud presentada y, por tanto, avala la Prórroga No. 03 al Contrato de Obra No. 2920 de 2025, por un término de quince (15) días calendario, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento del objeto contractual bajo las condiciones técnicas, de calidad y seguridad requeridas.

Sin otro particular,


Revisó: Javier Vergara Marino
Cargo: Director de Construcciones
Supervisor contrato 2920.2025


ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES - SEC. INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA


Elaboró: Vivian Daniela Rojas Ibarra
Cargo: Profesional Contratado


Revisó: Angela Liliana González Guerrero
Cargo: Profesional Contratado



ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No: _____

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

Prórroga No 3 al contrato de obra pública No. 2920 DE 2025-12-12, cuyo objeto es: " REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE "

Fecha de la Reunión:	Hora de inicio	AM ☐	Hora de finalización	AM ☐
2026 05 07	2 : 30	PM ☒	3 : 30	PM ☒

LUGAR DE LA REUNIÓN:

Sala de juntas de la Secretaría de infraestructura

ASISTENTES

				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	JAVIER VERGARA MARIÑO	SUPERVISOR	SEC. DE INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA	X	
2.	ANGELA LILIANA GONZALEZ GUERRERO	PROFESIONAL CONTRATADO	SEC. DE INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA	X	
3.	VIVIAN DANIELA ROJAS IBARRA	PROFESIONAL CONTRATADO	SEC. DE INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA	X	
4.	CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO	REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.	X	
5.					

INVITADOS

				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					
2.					
3.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

1. Revisar y conceptuar sobre la necesidad de la suscripción de la prórroga No 3 al contrato de obra.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo.
2. Análisis de las situaciones expuestas por el contratista de obra frente a la solicitud de la prórroga No. 3 del contrato de obra No.2920 de 2025.
3. Propositiones y varios.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Yopal, a los siete (07) días del mes de mayo de 2026 se reunieron: **CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.128.575 representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.** con NIT 901340935-8 en calidad de CONTRATISTA, el Ingeniero **JAVIER VERGARA MARIÑO** como Director de Construcciones, en calidad de SUPERVISOR, **ANGELA LILIANA GONZALEZ GUERRERO** apoyo jurídico de la Secretaría de Infraestructura y **VIVIAN DANIELA ROJAS** profesional contratado, con el fin de analizar los temas objeto de esta reunión.



ACTA DE REUNIÓN No. _____

1. Se da la bienvenida de parte del supervisor del contrato de obra por parte de la Alcaldía,
Se agradece la asistencia de todos los presentes y se invita a que participemos de manera activa para sacar el mejor provecho de la reunión y tomar la decisión más acertada posible. Se realiza trazabilidad del estado actual del contrato.
2. En el marco de la presente reunión, el contratista de obra informó que solicitó la prórroga No. 3 del Contrato No. 2920 de 2025 bajo el radicado No. 2026121903 del 07 de mayo de 2026, en la cual solicita la aprobación de prórroga No. 3. Para efectos del análisis, el comité tiene en cuenta las consideraciones técnicas expuestas por el contratista, derivadas de las visitas técnicas realizadas al sitio del proyecto y del seguimiento propio de la ejecución contractual:

- Durante la ejecución del contrato y específicamente en el desarrollo de las actividades correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026, se han presentado condiciones climáticas adversas que han afectado de manera directa el normal avance de la obra en la zona de intervención ubicada en la vereda La Colorada.
- De acuerdo con los reportes meteorológicos del IDEAM – estación Yopal, el mes de abril corresponde a un periodo de alta pluviosidad en la región, registrándose precipitaciones frecuentes, incremento de la humedad relativa y condiciones de nubosidad persistente. Según las gráficas y reportes anexados por el contratista, durante el mes de abril de 2026 se evidenció una nubosidad media entre el 40% y el 80%, así como precipitaciones promedio entre el 51% y el 67%, incrementándose considerablemente en los últimos días del mes. De igual manera, para lo corrido del mes de mayo de 2026 se han presentado precipitaciones cercanas al 70%, situación que continúa afectando el desarrollo normal de las actividades contractuales.

Las actividades objeto del contrato se ejecutan directamente sobre el cauce del río Cravo Sur, razón por la cual las lluvias afectan de manera inmediata las condiciones de acceso, seguridad y operatividad del frente de trabajo, generando interrupciones constantes en las jornadas laborales y limitando la ejecución de actividades críticas. Entre las principales actividades afectadas se encuentran:

- Aplicación de pintura en estructuras metálicas, debido a que esta actividad requiere superficies completamente secas para garantizar la calidad y adherencia del material.
- Instalación de elementos estructurales, por condiciones de riesgo asociadas a la seguridad del personal durante lluvias y aumento del caudal.
- Manipulación e instalación de madera y acero, debido al riesgo de accidentes, pérdida de estabilidad y afectación en la calidad de los materiales.
- Actividades de montaje y trabajo sobre el cauce del río, las cuales dependen directamente de condiciones climáticas favorables y niveles adecuados del afluente.

Finalmente, el contratista de obra solicita una prórroga de quince (15) días al plazo de ejecución contractual, sustentada en las condiciones climáticas adversas presentadas durante los meses de abril y mayo de 2026, las cuales han generado afectaciones directas en el normal desarrollo de las actividades programadas. Dicha solicitud se soporta en los reportes de precipitación emitidos por el IDEAM, las evidencias fotográficas y gráficas anexadas al oficio del contratista.

Adicionalmente, se realizó visita de seguimiento y verificación de avance en sitio por parte del supervisor del contrato, evidenciándose un avance significativo de las actividades ejecutadas por el contratista y el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de las posibilidades operativas permitidas por las condiciones climáticas presentadas, el avance de la obra se encuentra en un 78%.



ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No. _____

En consecuencia, las circunstancias anteriormente descritas constituyen hechos externos y ajenos a la voluntad del contratista, que han impactado el cronograma de ejecución y justifican técnicamente la necesidad de otorgar una prórroga al plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades pendientes bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y cumplimiento técnico.

Tras escuchar la solicitud presentada por el contratista y analizar los soportes técnicos allegados, la supervisión del contrato considera procedente la solicitud de prórroga por quince (15) días, teniendo en cuenta que las condiciones climáticas registradas durante los meses de abril y mayo de 2026 han afectado de manera directa el normal desarrollo de las actividades de obra.

Así mismo, durante la visita de seguimiento realizada en sitio, se evidenció un avance significativo del 78% en la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, concluyéndose que las demoras presentadas obedecen a factores externos no atribuibles al mismo, especialmente por tratarse de actividades ejecutadas sobre el cauce del río Cravo Sur, altamente sensibles a las precipitaciones y al incremento del caudal.

En consecuencia, la supervisión considera viable y técnicamente justificada la solicitud presentada, toda vez que la ampliación del plazo permitirá garantizar la adecuada culminación del proyecto conforme al objeto contractual y a las especificaciones técnicas establecidas.

Por lo anterior, la supervisión del contrato avala la solicitud de Prórroga No. 3 presentada por el contratista CRISTHIAN CAMILO RINCÓN BUITRAGO, correspondiente al Contrato de Obra No. 2920 de 2025, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la terminación del plazo estipulado en la prórroga No. 2

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su párrafo de la Ley 80 de 1993 "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales...*" al igual el inciso tercero del mismo artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece expresamente que. "*...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...*" Que conforme lo establecen los principios de la función administrativa y pública consagrados en el Artículo 209 de la constitución política de Colombia, el Art. 3 de la ley 1437 de 2011 y el Art. 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones administrativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esa manera satisfaga la necesidad planteada.

Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos, el cual el presente contrato de obra pública se encuentra en ejecución.

Que existiendo consenso entre las partes para realizar la presente prórroga, la cual se ajusta a los términos antes mencionados y en especial al artículo 40 de la ley 80 de 1993, las partes acuerdan suscribir la presente "PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 2920 DE 2025-12-12, cuyo objeto es: " REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE ".

Que con la presente Prórroga No. 3, no compromete el equilibrio económico del negocio jurídico, por tanto, el contratista no realizará reclamación alguna hacia el municipio de Yopal, ni solicitará reajuste en las actividades por ejecutar incluidas en el balance económico del contrato en cuestión que se manifiesta expresamente por las partes contratantes con la suscripción del presente documento.



ACTA DE REUNIÓN No. _____

3. No se presentaron proposiciones y varios. No siendo otro el objeto de la presente se aprueba por los que en ella intervinieron.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Adelantar los trámites pertinentes para suscribir la respectiva prórroga No 3 al contrato de obra No. 1940 de 2025	2026-05-08	Supervisión

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma		Firma	
Nombre	Javier Vergara	Nombre	Vivian Daniela Rojas Ibarra
Email		Email	vivian.danielar@gmail.com
Firma		Firma	
Nombre	Cristhian Camilo Rincon Buitrago	Nombre	
Email	ing.cristhiancamilo@gmail.com	Email	
Firma		Firma	
Nombre	Angela Gonzalez	Nombre	
Email	angel.lonagongue@gmail.com	Email	

IV. ANEXOS

Comunicación con radicado 2026121903 de fecha 07 de mayo de 2026, de CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO, contratista, Asunto: Solicitud de prórroga No. 3 al Contrato No. 2920 de 2025.

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.

	CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA NIT: 901340935-8	REGISTRO R-SST-011 VERSION No. 1 02 DE DICIEMBRE DE 2025
---	---	--

Yopal, 7 de mayo de 2026

Señores

ALCALDÍA DE YOPAL
ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES
Secretaría de Infraestructura
Ciudad.



07 MAY 2026
2026121903
RAD. No. _____
VO. NERE: Mireya HORA: 11:34 am

Referencia: Contrato de Obra No 2920 de 2025

Objeto: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Solicitud de **PRÓRROGA No. 03** al CONTRATO No. 2920 de 2025.

Respetados señores:

Yo, CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO, representante legal de GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de contratista del Contrato No. 2920 de fecha 12 de diciembre de 2025, cuyo objeto es "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", me permito solicitar de manera respetuosa una prórroga del plazo contractual por un término de quince (15) días calendario, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Durante el desarrollo de las actividades contractuales, específicamente en el mes de abril de 2026, se han presentado condiciones climáticas adversas, caracterizadas por precipitaciones constantes en la zona de intervención (vereda La Colorada), lo cual ha afectado directamente el normal avance de obra.

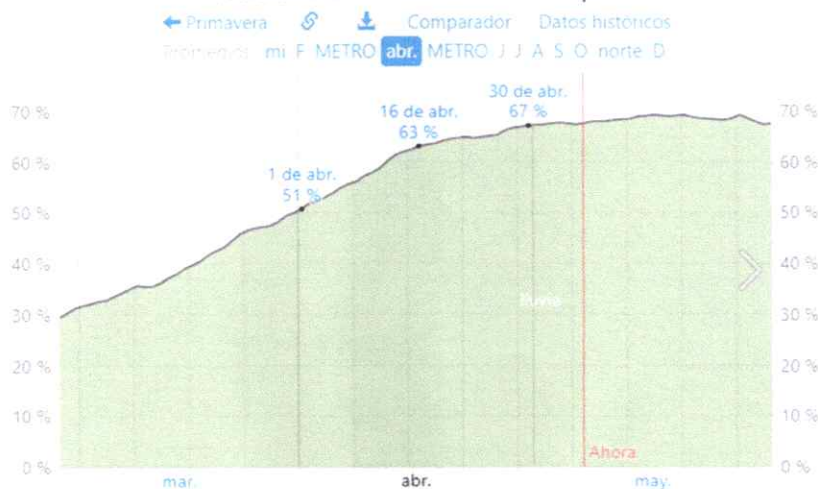
De acuerdo con los reportes del IDEAM, estación meteorológica de Yopal, el mes de abril corresponde a un periodo de alta pluviosidad en la región, registrándose:

- Precipitaciones frecuentes durante la mayor parte del mes
- Incremento en la humedad relativa
- Interrupciones continuas en jornadas laborales por lluvias

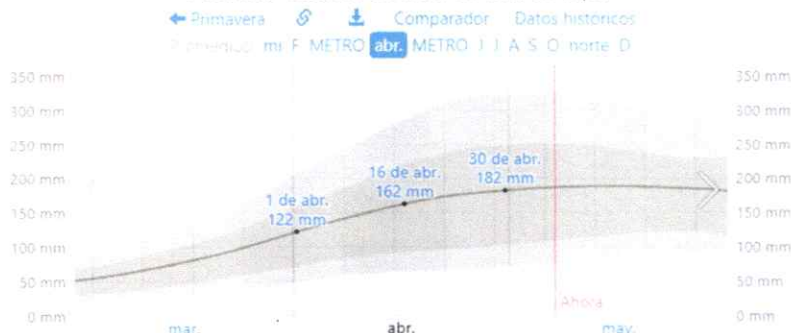
Categorías de nubosidad en abril en Yopal



Probabilidad de caída en abril en Yopal



Promedio mensual de lluvia en abril en Yopal



Se evidencia para el mes de abril de 2026 una nubosidad media en Yopal de entre el 40% al 80%, así mismo una precipitación promedio que oscilo entre el 51% al 67% finalizando el mes, de igual maneta para lo que va corrido del mes de mayo hemos tenido precipitaciones de 70% de lluvia.

Estas condiciones han limitado actividades críticas tales como:

- Aplicación de pintura en estructuras metálicas (requiere superficies secas)
- Instalación de elementos estructurales (seguridad del personal)
- Manipulación e instalación de madera y acero (riesgo de accidentes y afectación de calidad)

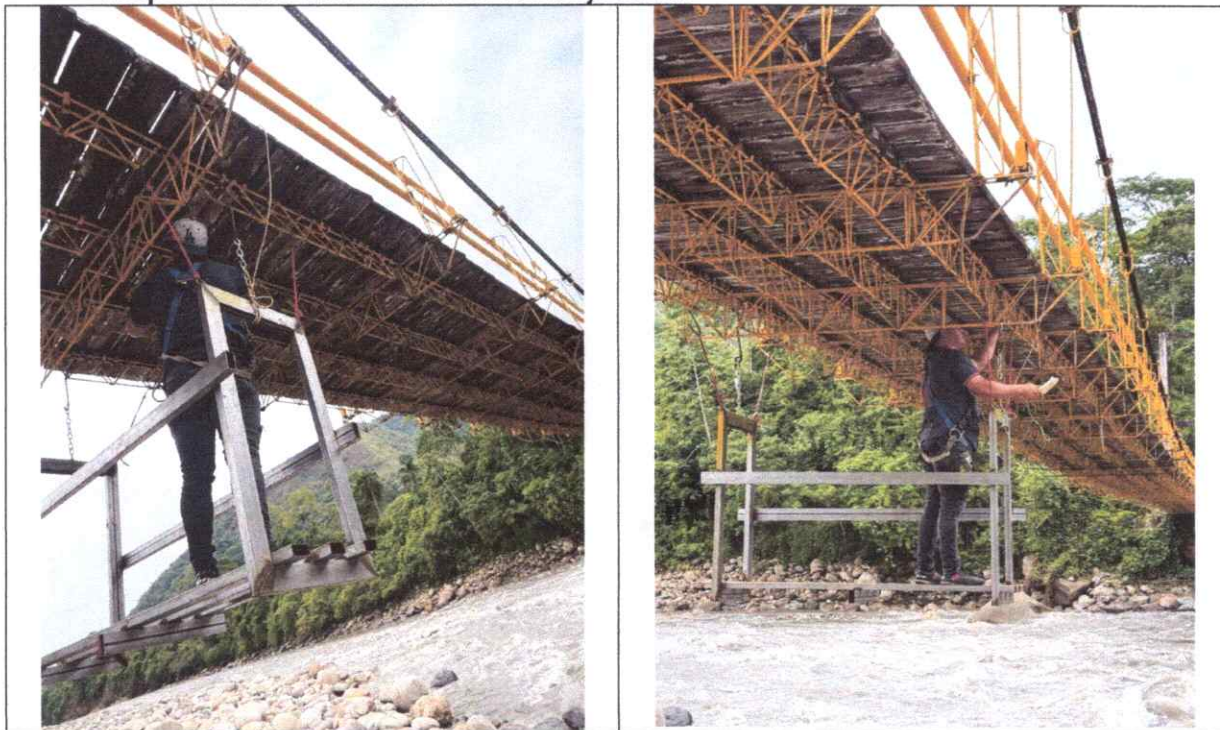
2. ESTADO ACTUAL DE EJECUCION

A la fecha, el contrato presenta el siguiente avance físico:

- **Limpieza y Pintura de baranda superior del puente: 100% ejecutada**



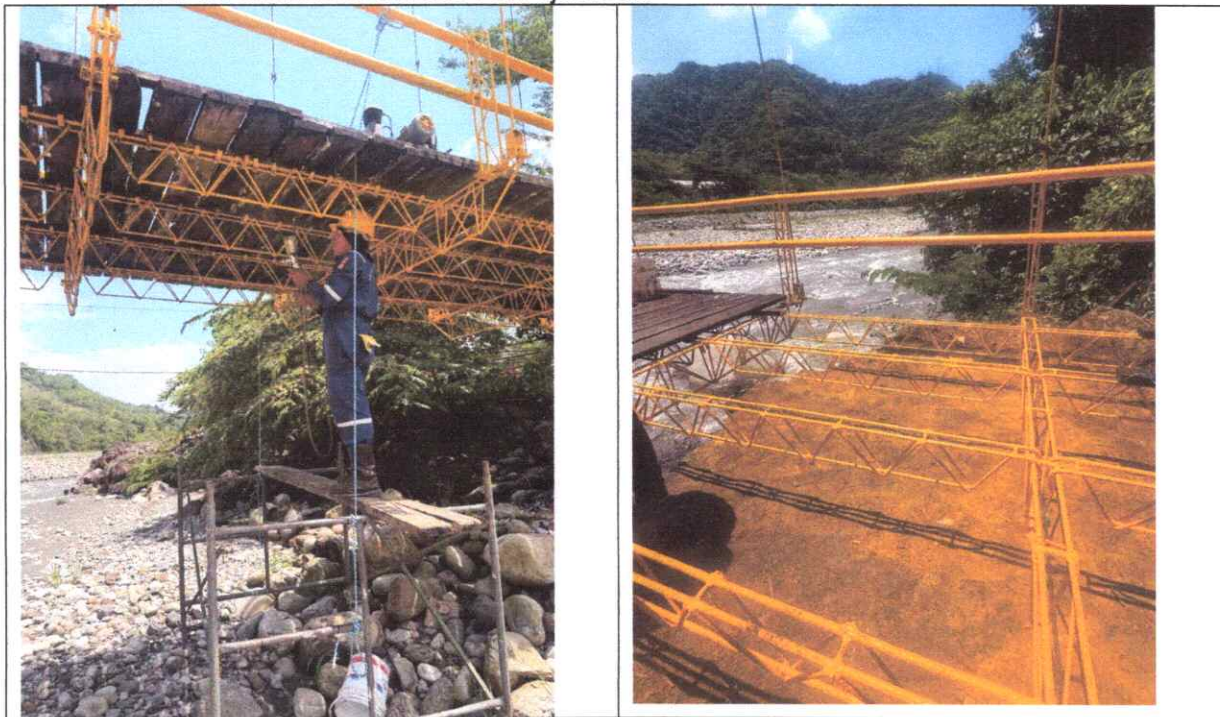
- Limpieza de cerchas inferiores: 100% ejecutada



- Instalación de tabloncillos de madera: 60 unidades instaladas de 75 (80% aprox.)



- **Pintura de cerchas metálicas: 70% ejecutada**



- **Instalación de 6 cerchas nuevas: pendiente**

Las cerchas fueron fabricadas en taller, llevadas a sitio para la pintura e instalación, pero no se han podido instalar debido a las condiciones climáticas,



CUADRO DE RELACION AVANCE EJECUTADO

ITEM	COD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE
1		PRELIMINARES		%
1.1.	31	Desmonte de madera puentes colgantes	m2	100.00%
1.2.	4.501	Desmonte correas en madera	ML	86.00%
1.3.	I.N.	Limpieza de tubería metálica	ML	100.00%
1.4.	I.N.	Desmonte y retiro de cerchas metálicas	ML	0.00%
2		ESTRUCTURA		
2.1.	I.N.	Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalacion	Und	50.00%
2.2.	111	Viga metálica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosía de 3/8"	m	80.00%
2.3.	8.252	Pintura en esmalte para estructura metálica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.	m	70.00%
2.4.	7.437	Pintura tubería Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintético. (2 manos c/u)	m	100.00%
2.5.	6.156	Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1	ML	86.00%
2.6.	I.N.	Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye tornillos anclajes de 4" a 5" cada riel	M2	86.00%
AVANCE EJECUTADO				78%

Lo anterior evidencia un avance significativo del proyecto, sin embargo, las actividades restantes requieren condiciones climáticas adecuadas para garantizar su correcta ejecución y durabilidad, conforme a buenas prácticas de ingeniería.

En consideración a lo anterior, la ampliación del plazo solicitado permitirá:

- Finalizar las actividades pendientes bajo condiciones técnicas adecuadas
- Garantizar la calidad y durabilidad de las obras ejecutadas
- Evitar reprocesos o afectaciones estructurales futuras
- Cumplir con los estándares exigidos en normativa aplicable (RAS, NSR-10 y buenas prácticas constructivas)

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito a la entidad contratante **Aprobar la prórroga del Contrato No. 2920 por un término de quince (15) días calendario**, sin modificación del valor contractual.

Cordialmente,



CRISTHIAN CAMILO RINCÓN BUITRAGO
C.C. No 1.019.128.575 de Bogotá D.C.
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
NIT 901.340.935-8

	CONTRATO DE OBRA No. 2920 DE 2025	
REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA No. 2920 DE 2025		
OBJETO : REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE		
ITEM	DESCRIPCION	PERIODO
		SEMANA
1	PRELIMINARES	SEMANA
1.1	Desmonte de madera puentes colgantes	1 2 3 4 5 6 7
1.2	Desmonte correas en madera	1 2 3 4 5 6 7
1.3	Limpieza de tubería metálica	1 2 3 4 5 6 7
1.4	Desmonte y retiro de cerchas metálicas	1 2 3 4 5 6 7
2	ESTRUCTURA	SEMANA
2.1	Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalación.	1 2 3 4 5 6 7
2.2	Viga metálica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø=5/8" y celosía de 3/8"	1 2 3 4 5 6 7
2.3	Pintura en esmalte para estructura metálica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.	1 2 3 4 5 6 7
2.4	Pintura tubería Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintético. (2 manos c/u)	1 2 3 4 5 6 7
2.5	Suministro e instalación de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1	1 2 3 4 5 6 7
2.6	Piso tabla para puentes en madera de 2.4m x 0.20m x 0.04 m inmunizada incluye tornillos anclajes de 4" a 5" cada riel	1 2 3 4 5 6 7



GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
 NIT No. 901.340.935-8
 RIL CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
 Dirección CR 22ª NO. 16-59